

RR.RP- 252/127-9



CAPITANIA GENERAL

DE LA 5.<sup>o</sup> REGION MILITAR

Dmo. Señor

JUZGADO núm. 12.

Ref. al núm. 460

Domicilio del Juzgado:  
Cuartel de Pontoneros.

A efectos de responsabilidades políticas, tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de particulares deducido del P.S.O. núm. 537-40 seguido contra EDUARDO GOMEZ SANCHEZ (a) "Perniles", acompañando asimismo su简into resumen de los cargos que contra dicho sujeto aparecen en el sumario; rogando se digne disponer urgente acuerdo de remiso para constancia en autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años  
Zaragoza a 3 de marzo de 1944.

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.



Julian Vazquez

Imo. Señor. presidente de la Audiencia Provincial de

TERUEL.

El procesado Eduardo Gómez Sánchez (s) "pernillas" es natural de Tomelloso (Ciudad Real), soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Francisca y reside en uso de los beneficios de Libertad provisional en Barcelona, con domicilio en la calle de Arco de Dussy núm. 4. piso 4º izquierda.

señaló falso que en su casa se realizan reuniones clandestinas, que el 10 de octubre de 1936 se realizó una reunión en su casa para organizar la defensa de Tomelloso, que se realizó en la noche del 10 al 11 de octubre, en la que participaron 15 personas, entre las que se encontró el dirigente comunista José Martínez, alias "el Torreón" (s) y que en dicha reunión se acordó organizar la defensa de Tomelloso, que se realizó el 11 de octubre, en la que participaron 15 personas, entre las que se encontró el dirigente comunista José Martínez, alias "el Torreón".

SUCINTO resumen de los cargos que contra el procesado EDUARDO GOMEZ SANCHEZ aparecen en el P.S.O. núm. 517-40 instruido contra el mismo por el delito de Rebelión.

Al estallar el C.M. Nacional se encontraba en Puigcerdá trasladándose seguidamente a Barcelona, y en Agosto de 1936 se alistó voluntario en la segunda Columna Ortiz, saliendo seguidamente para Castelnou (Teruel<sup>1</sup>) donde contrae matrimonio a lo marxista con una mujer llamada Rosario Majicía Esteruelas. Implementó en Castelnou la colectivización del ganado y amenazaba a los que se resistían a ingresar en aquel organismo. Actuó en diversos frentes de Aragón en la provincia de Teruel y más tarde pasó voluntario a una unidad de trabajadores donde fué Capataz. Mientras trataba a los que eran de derechas sin que los maltratos se derivaran causas graves para los maltratados; formó parte de la 118 Brigada, siendo hecho prisionero al finalizar la guerra. Por las Autoridades de Castelnou se le considera izquierdista. Se le acusa de que en dicho pueblo intervino en requisas, saqueos e inclemaciones; de maltratar a las personas de orden y de intervenir en detenciones de personas y asesinatos, sin que éstos extremos graves se hayan llegado a comprobar plenamente a través del sumario y más bien se deduce que no tomó parte en ello, dedicándose más bien al pílaje. Al ser detenido dio el nombre supuesto de José Escarpe Miro.

ZERB -----

-----goza n 3 de marzo de 1944.

Comandante Juez Instructor.



Julian Freyre

AVELINO PEREZ MARTINEZ, SOLDADO DE INGENIEROS, SECRETARIO DE JUZGADO MILITAR NUMERO DOCE Y DEL PROCEDIMIENTO SUMMISIMO ORDINARIO, NUM. 517-40 SEGUIDO CONTRA EDUARDO GOMEZ SANCHEZ, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL COMANDANTE DE INGENIEROS DON JUAN NAVAJAS RUIZ.

CERTIFICO: Que en el aludido procedimiento y a los folios que se indican existen los particulares que se citan a continuacion:  
A los folios 118 al 131.- RESUMEN DEL INSTRUCTOR.- Se inicio este procedimiento en virtud de orden de proceder a la que se acompañan diligencias e informes relativos al encartado José Escarpe Miro, hombre supuesto que dio a ser detenido y que despues ha resultado llamarse EDUARDO GOMEZ SANCHEZ. (Folio 2).- Al folio 4.º obra declaracion del encartado que dice llamarose José Escarpe Miro que manifiesta: que voluntariamente se fué a la columna Ortiz cuando se presento en Castelnou y contrajo relaciones con un joven de dicho pueblo llamada Rosario Galván Esteruelas con la que contrajo matrimonio en la forma que se hacia con los rojos, habiendo ido su mujer como militaria actuando en su compania; que es cierto que en union de otros fueron a proceder a la detencion de uno llamado José Oriol y no lo encontraron en su casa por cuyo motivo no pudo ser detenido, que tambien intervino en la implantacion de la colectividad del ganado mencionando lo que pudo porque se implemento cosa que no pudo conseguir, que importa si dijo que al que no entrara en la colectividad le pondria cara a la fuerza y que voluntariamente fué a los trabajos de fortificacion a custodiar a los de aquellos pueblos que fueron forzados. - Al mismo folio vuelto obra declaracion de Evaristo Ortega Esteruelas y manifiesta que no conocio al encartado hasta que vino al pueblo en la 2º Columna Ortiz que su actuacion fué muy mala, detenia en union de otros a personas de derechas y si no las detenia es porque estas se marchaban horrorizadas de sedujismo. Que bajo ser muertos a los que no quisieran desertar puso la colectividad del ganado en Castelnou. Que consta que el encartado custodia a los forzados de fortificaciones de los pueblos del entorno, amenazandoles de muerte constantemente. Que este personaje interviene en todos los asuntos monstruosos que se cometieron incluso en la de las tres muertes ocurridas en el pueblo y que antes del Movimiento estuvo preso por la fuerza y fué declarado desertor a su tiempo por como patriota. - Al mismo folio declara Angel Lopez Varela que hace identicas manifestaciones que el testigo anterior, añadiendo que jamas puede decir para bueno del encartado y le consta que en union de otros fué a buscar a José Oriol para fusilarle. - A los folios 7.8 y 9; obran informes de las autoridades de Castelnou y dicen: que el encartado es de mala conducta y de izquierdas ya que sus hechos y modo de proceder no indican otra cosa, en union de otros fué al domicilio de José Oriol para fusilarle no encontrandolo. Intervino con gran interes en la implantacion de la colectividad del ganado, maltrato a las personas de derechas que estaban en trabajos de fortificaciones a los que fizimos, considerando peligroso para la causacion. - Al folio 10; declara Paulino Aparicio Esteruelas y manifiesta que en calidad de estar fortificando en Azuara el encartado le amenazo de muerte diciendole que le mataria, que siempre que habia un sitio peligroso llamaba al diente diciendole; "Anda fastidion, ponte acui a ver si te mato de una vez". Que cuando le mandaba se pusiera a trabajar en sitios peligrosos y el dientemente se negaba la moria por el brazo y le ocurrira un dia que les dijeron que el le pegó. Que el encartado vino a Castelnou con la 2º Columna Ortiz, mas tarde se retiro de ella y no sabe si estaba en el pueblo cuando el fusilamiento de las tres personas, pero de entrar lo cree despues de haber intervenido en ellos, que cuando fusilaron a esas personas aun no se habia hecho cargo el encartado de los arrestados para ir a fortificar, pero lo que cree que se encontraria en el pueblo. - Al mismo folio vuelto; declara Macario Lopez Esteruelas; y manifiesta que al encartado era el encargado de llevar a trabajar a fortificacion a los arrestados de Castelnou entre los que iba el diente, que primeramente lo llevaron a Segura de Llanos y al dia siguiente a Muniesa y mas tarde al cruce de la carretera de la parte borde al dientemente se encapo, y el encartado le dijo; "Ten cuidado que tu vida no vale cinco centimos". El resto de la declaracion es idemtico a la del testigo anterior. - Al folio 11 y 12

obra nueva de declaración de Angel Lopez Gareta y dice que el encañado se presentó en el pueblo con la 2º Columna Ortiz que relevó a la primera que estuvo seis o siete días a partir del 27 Julio de 1936. Las personas castigadas de Castelnou en fortificaciones que fueron amenazadas de muerte y maltratadas por el procedimiento son; Macario Lopez Esteban y Pascual Apurio. Añade que el diente dice que si no ingresaba en la colectividad lo pondría cara a la pared. Añade que éste individuo no intervino en la muerte de las tres personas que fueron fusiladas en el pueblo y como denunciante ni fué a detenerlas, sin que tenga ninguna relación con este hecho; que tampoco intervino en la destrucción de la Iglesia y arce aunque no se puede afirmar que intervino en saqueos.- Al mismo folio vuelve sobre nueva declaración de Everisto Orriols que Albasíete y dice; que se afirma y ratifica en la declaración prestada anteriormente en las diligencias instruidas por el Juzgado Municipal de Castelnou. Repite lo ya declarado y añade que no sabe si llegó a matar a alguno de los castigados a trabajar en fortificaciones y que sabe por haberlo oido comentar en el pueblo que el encañado encontró en la Catedral al iniciarse el Movimiento y al ser puesto en libertad ingresó voluntario en las Columnas catalanas.- Al folio 42 y vuelto; declaran los testigos de parentis José María Pastor Ferrez y Manuel Segallés Pando y manifiestan; el primero, que desconoce la situación del encañado antes del Movimiento por no residir en Castelnou. Que viendo éste, vino con una de las primeras columnas que llegaron de Cataluña. Hizo denuncias sobre el declarante y otro individuo pero no tuvieron consecuencias. Intervino en saqueos y tenía miedo de hacer intervenido en la destrucción de la Iglesia fuera del pueblo y decía que había intentado a muchos turnos sin que se sepa si es verdad. Que prestó servicio de armas y cuando llegó a Castelnou ya formaba parte del ejército rojo. Que le marco el concepto y que era el encargado de llevar a trabajar en fortificaciones a las personas de derechas de Castelnou a lo que continuamente amenazaba y los mismos fascistas hasta el extremo de llevar unos milicianos armados para amenazarlos, diciendo que lo iban a fusilar. El segundo dice; que desconoce la situación del encañado antes del Movimiento por no ser del pueblo; que llegó a Castelnou con las primeras fuerzas rojas. Que fué a buscar para fusilarlo a Salvador Lluc por una cuestión personal y después lo dejaron en libertad. Dice el diente que intervino en saqueos y prestó servicio de armas en el pueblo ya que se encontró con las fuerzas rojas. Se marchó cuando lo hizo su unidad y estuvo en el frente hasta el final de la guerra, mercediendo el concepto. Al folio 16; obra nueva declaración del encañado y manifiesta; Que no se afirma y ratifica en su anterior declaración por encontrarse cuando declaró en un estado nervioso. Que debido a la necesidad y en vista de que les ofrecían un haber de diez pesetas diarias decidió ir voluntario al frente enrollándose en la 2º Columna Ortiz. Que las relaciones que adquirió con la llamada Rosario Calviño fué en un baile en Castelnou, pero como el diente tenía que salir al frente decidieron casarse, deseando su mujer acompañarle al frente, cosa a la que él se negó rotundamente, advirtiéndole que la situación de las mujeres en las trincheras era mala, dejándose acompañar de ella solamente hasta Alcaniz donde se quedó y al cabo de unos días volvió a Castelnou junto a sus padres no siendo cierto que le acompañara como miliciano. Niega que fuese en compañía de otros a dejar a José Ortiz y subió ya de antemano que dicho señor se encontraba en zona Nacional por haberseido tío de su mujer. Que no tomó parte alguna en la colectivización del pueblo, ignorando los fines que tenía aquello y ser forestero, no interesándose tal cosa. Que cuando se inició el 18 Movimiento se encontró en Barcelona con el fin de asistir a la olimpiada que por aquellas fechas se celebraba y que su residencia en aquella fecha era en Francia donde estuvo hacia satoras años, trabajando en una fábrica de tejidos; que estuvo en Barcelona hasta el dos de Agosto de 1936 que salió agregado a la 2º Columna Ortiz, llegando a Castelnou. Que no se murió que haya sido voluntario a custodiar a los forzados a trabajar en fortificación, pues el mismo salió voluntario para trabajar, pero no para custodiar a nadie.- Al folio 22; obra acumulada información previa instruida en la Plaza de Tarragona.- Al folio 26; obra nueva declaración del encañado EDUARDO GOMEZ SA CHEZ quien manifiesta que su apellido nombre es el indicado, al ser hecho prisionero por las tropas nacionales se le ocurrió dar un nombre falso por el motivo de que pertenecía a una

Brigada Confederada de la 25 División roja de choque y por temor a que le hiciesen algo, dio el nombre de José Escarpe Miro, amigo de trabajo del difunto; que al iniciarse el Movimiento se encontraba en Barcelona por asunto de trabajo y por carácter de éste se alistó en la Columna Ortiz el 2 de agosto de 1936 marchando al frente de Melchite donde estuvo hasta el 4 de septiembre del mismo año, y después fue trasladado a la Compañía de Zapadores de la 25 División con la que estuvo hasta el final de la guerra en levante y entonces se trasladó a Castelnou, donde le detuvieron el 8 de abril de 1939. Que no ha cometido demasiado alguno, no ha sido patrullero ni ha pertenecido a ninguna sindicatura que hizo fué alistarse voluntario en el ejército rojo.-A los folios 28.30 y 31; obran nuevos informes de las Autoridades de Castelnou que no aportan ningún dato nuevo de interés a los ya emitidos antes.-Al folio 32; obra informe del Jefe local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Castelnou y dice; que EDUARDO GOMEZ SANCHEZ ha residido en aquella localidad solamente como pasajero, pero lo suficiente para constituir familia que se componen su esposa Rosario Galicia y su hija.-Al folio 33; obra diligencia del Señor Juez Municipal de Castelnou en la que constan las señas personales de José Escarpe Miro (a) "Perniles" coincidentes con las de EDUARDO GOMEZ SANCHEZ.-A los folios 37.38 y 39; obran escritos de las autoridades de Tomelloso en el sentido de que EDUARDO GOMEZ SANCHEZ, resulta desconocido en aquella localidad.-Al folio 50; obra informe de la policía de Zaragoza en sentido favorable al encartado y al 53 informe la Guardia Civil del mismo punto sin que ofrezcan ningún dato de interés.-A los folios 59 al 61 y vuelto; obra declaración del encartado EDUARDO GOMEZ SANCHEZ Y manifiesta que no se llama José Escarpe Miro, perteneciendo éste nombre a un vecino de Mayals (Lerida) compañero de trabajo del difunto y el motivo de haber dado este nombre fué debido a que perteneció durante la guerra en zona roja a una BRIGADA CONFEDERADA, División 25, Brigada 118, Compañía de Zapadores y tuvo miedo de dar su verdadero nombre, por lo que no se afirma en la declaración que tiene prestada ante el Señor Juez Municipal de Castelnou y si en la que prestó en el Juzgado Militar de Tarragona el 27 de febrero de 1940. Que es natural de Tomelloso (Ciudad Real) viviendo con sus familiares hasta la edad de cinco o seis años al cabo de los cuales fué llevado a Francia donde estuvo con sus padres hasta el día 2 de mayo de 1933 que por corresponderle su quinta viña voluntariamente a España, haciendo su presentación en la Caja de Rentas de Alcalá de San Juan, donde fué talado y reconocido quedando detenido por haber hecho su presentación con algún retraso, en las prisiones militares de Madrid, donde estuvo un mes, siendo puesto en libertad, presentándose nuevamente en la Caja de Rentas antes citada, entremedias la artillería militar, siendo declarado excedente de cargo marchando nuevamente a Francia donde estuvo hasta primeros de Mayo de 1936, que por carácter de trabajo en aquel país, volvió a España, dedicándose a las labores del campo en Palazuelos, donde le sorprendió el Movimiento Nacional, siendo obligado a suspender el trabajo, por lo que decidió ir a residir a Barcelona a casa de una hermana suya y así estuvo hasta el día dos de agosto que voluntariamente se enroló en la segunda Columna Ortiz siendo el mismo día para Castelnou donde estuvo hasta el 8 de septiembre que contrae matrimonio, y el 8 de septiembre marchó a Barcelona con su mujer donde estuvo hasta el día 20 del mismo mes regresando después a Castelnou, saliendo inmediatamente con su unidad para Alcaniz acompañando su esposa y estuvo unos quince días marchando al frente de Vivel del Río dejando a su mujer en Alcaniz, que en este frente estuvo ocho días siendo evacuada a los hospitales de La Puebla de Híjar por enfermedad contraída en el frente, donde estuvo hasta mediados del mes de noviembre de 1936, en que fué dado de alta, regresando a Castelnou donde se enroló voluntariamente en una unidad de trabajadores dedicados a fortificación; que ésta unidad estaba compuesta por vecinos de Castelnou y otros pueblos, ordenando ésta al Comandante de Semper de Calanda encargando de los trabajos al difunto, pasando esta unidad a formar parte de la 118 Brigada que se encontraba en Azuera, permaneciendo en dicho punto hasta agosto de 1937 que marcharon al frente de Melchite, entrando allí hasta la ofensiva roja sobre Teruel en diciembre del mismo año, estando en el frente de Teruel hasta el cuarto de enero de

1938 que fueron a desensar a Cuenca volviendo al campo de un mes al frente de Teruel, retrocediendo ante el empuje de las fuerzas nacionales hasta Calatayud (Zaragoza) donde finalizó la campaña y fué hecho prisionero siendo conducido al campo del Toro y puesto en libertad el día 8 de abril de 1939, llegando a Castelnou donde fué detenido al poco de ocho días y trasladado a la prisión Provincial de Zaragoza. Que no es verdad haya participado en una de otros en el intento de detener a José Oriol en Castelnou y desconoce en absoluto a dicho individuo; que no es cierto intervino en la implantación de la colectividad del ganado, dado el poco tiempo que estuvo en Castelnou y no tener tales ideas; que no maltrato a nadie cuando estuvo en fortificación ni ha estado nunca detenido por la Guardia Civil, que no intervino en la detención y asesinato de las personas (tres) que fusilaron en Castelnou, que fué un tal Murias (Francisco) de Barcelona, y que el diciente intentó evitarlo, como puede corroborarlo la mujer de una de las víctimas llamadas Josefa Esteban, ya que el diciente se enfrentó con el citado Murias llevando a ser maltratado por defender a las víctimas. - Al folio 64; obra declaración de Isidro Avello Répila, vecino de Alcaniz y manifiesta; que no conoce a Eduardo Gómez Sánchez, aun cuando éste pudiera estar en su domicilio ya que el diciente estuvo condenado a trabajar con los rojos, ignorar quién pudiera estar en su casa. - Al folio 65; obra escrito de la Guardia Civil de Vizcaya y dice; que debido a la multitud de trabajadores que durante la guerra pasaron por el Manzano de Gilabert no se tiene antecedentes del encartado EDUARDO GÓMEZ SÁNCHEZ. - Al folio 66; obra certificado de nacimiento de EDUARDO GÓMEZ SÁNCHEZ, expedido por el Señor Juez Municipal de Tomellosa (Ciudad Real<sup>1</sup>) por el que acredita la mayoría de edad al folio 70. - Obra informe de la Eptm y de las J.O.N.S. de Barcelona en sentido de ser deshonrado el encartado. - Al folio 72; obra informe de la policía de Barcelona y manifiesta que el encartado es de buena condición y no se le conocen antecedentes contrarios al Movimiento, no creyéndole capaz de cometer hechos delictivos. - Al folio 78; antecedentes penales del encartado en sentido narrativo. - Al folio 85; obra informe de la Dirección General de Seguridad y dice que el encartado carece de antecedentes. - Al folio 88; obra informe de la Guardia Civil de Barcelona en el sentido de que el encartado resulta desconocido. - Al folio 84; obra escrito de la Caja de Pensiones de Alzuer de San Juan, manifestando que no existen datos del encartado; y en igual sentido se expresa la zona de reclutamiento de Ciudad Real. - Al folio 90; Al folio 92; obra informe de la Guardia Civil de Barcelona y dice que el encartado es deshonrado en los homicidios que hizo. - Al folio 99; obra nueva declaración del testigo Everisto Ortega que lo omisete y dice: Que se afirma y ratifica en su declaración anterior por lo que se refiere a la intervención del encartado en el establecimiento de la colectividad de habitantes del pueblo de Castelnou y las modificaciones en el sentido de que si dijo antes que el encartado había intervenido en la detención de personas y en el asesinato de las tres personas que fueron muertas por las hordas rojas, fué por haberlo oido decir por el pueblo y no le consta de una manera cierta su intervención en tales hechos y mas bien cree que en las muertes no intervino ni tuvo ninguna participación, ya que según se rumoreaba por el pueblo los que las cometieron fueron unos individuos forasteros que dentro eran agentes de investigación, entre los que se decía iba un tal Murias que era catalán, y añade que la asistencia del encartado en Castelnou fué con la primera Columna Ortiz que fué al pueblo a los pocos días de este 1º de febrero el Movimiento. Que las personas que fueron asesinadas en Castellón se llamaban uno Lorenzo, cuyos apellidos no recuerda, otro Joaquín Blasco y otro Antonio del que tampoco recuerda los apellidos. - Al folio 100 ya vuelto; Obra informe de la Guardia Civil de la demarcación de Castelnou y dice: Que las tres personas que fueron asesinadas en el pueblo son los vecinos Joaquín Blasco Minguijón, Lorenzo Maurel Seco y Antonio Maurel Rojas, que fueron asesinadas la noche del 10 al 11 de febrero de 1937; que los dos primeros fueron hallados muertos en el punto conocido por "Muros de Escatrón" a unos cuatro kilómetros de Castelnou y el último, en la carretera de Samper de Calanda a la Estación en las proximidades del Cementerio, distante de Castelnou unos siete kilómetros, cuyos cuerpos fueron llevados en un coche de turismo previamente detenidos por personal del servicio de investigación y componentes del Comité Local, según datos facilitados por la propia Guardia Civil.

victimas. Con respeto a la participación del encañado en la detención y ejecución de las víctimas, nada se ha podido averiguar en concreto, ya que todos los interrogados dicen no haber visto a EDUARDO GOMEZ, intervenir en las detenciones y en otro, prevalece la creencia de que es un sujeto que únicamente se dedica al robo y saqueo de las casas, lo que dio origen al apodo de "Perniles". Que de los detos que oyeron en el Pueblo, aparecen como personas que facilitaron los datos del informe que dio con fecha 2 de septiembre de 1939 los vecinos de Castelnou Jose Maria Pastor Ferrez y Manuel Sennellà Fando y al ser interrogados éste último por hallarse sujeta el primero dice que EDUARDO GOMEZ formaba parte del grupo de que efectuó las detenciones y que de su participación en los asesinatos no desaconoce. - Al folio 103; obra declaración de Refael Galicia Estaruelas ex cosa de la víctima Antonio Maurel Rojas y manifestó; que por el nombre de EDUARDO GOMEZ SANCHEZ, no conoce a nadie, si que a quien conoce es a un tal José Escarpe Miro (a) "Perniles" cuyas circunstancias y demás coinciden con EDUARDO GOMEZ, que la detención de su esposo se realizó en la noche del 10 al 11 de febrero de 1937 y se lo llevaron en un coche al sitio conocido con el nombre de Muro de Esatrón, y a los pocos momentos se oyeron las descargas que lo fusilaron, que sabe quienes fueron en parte los que detuvieron a su esposo, pero desconoce si entre otros que no pudo nombrar se encontraba el encañado; que el concepto que le merece es de oposición completa al Movimiento puesto que iba voluntario en las Columnas rojas llevando armas, creyéndolo peligroso. - Al mismo folio vuelto; obra declaración de Josefa Maurel Sennellà y manifestó; que conoció a un tal José Escarpe Miro (a) "Perniles" el cual se casó con una joven del pueblo llamada Rosario Galicia Estaruelas, que en la noche del 10 al 11 de febrero de 1937 y sobre las dos de la madrugada detuvieron al padre de la dama Lorenzo Maurel Estaruelas, llevándolo cautivamente en un coche y por la carretera de Esatrón y al llegar al sitio conocido por Muro de Esatrón se oyeron unas descargas; que conoció a algunos de los que detuvieron a su padre pero desconoce si entre los mismos se encontraba el encañado; al que considera desfachado al Movimiento y lo cree peligroso como los que más. - Al mismo folio vuelto y al 104; obra declaración de Sennellà Fando y dice; que conoció a un tal José Escarpe Miro (a) "Perniles" el cual se casó con una joven del pueblo. Que su esposo Lorenzo Maurel Estaruelas fué detenido sobre las dos de la mañana del diez al once de febrero de 1937 al cual se lo llevaron en un coche pequeño por la carretera de Esatrón, que no sabe si entre los que le detuvieron estaban o no el encañado al que considera desfachado al Movimiento y de gran peligrosidad. - Al folio 104; obra declaración de Jose Galicia Carrillo y manifestó; que conoció en Castelnou a un individuo que decía llamarse José Escarpe Miro (a) "Perniles". Que la retención de su tío Joaquín Blasco Miquelón fué en la madrugada del 10 al 11 de febrero de 1937, conociendo éste hecho porque para más detenerlo pasó la noche del interfecto que era tío del recaudante y que ha fallecido ya, y se lo dijo, que pasaban de levárselo a su marido detenido donde se lo pudieron llevar entonces, pero que al día siguiente, el 11, lo encontraron muerto por fusilamiento según dijeron junto a muy cerca del Cuartel de Semper de Celadas. Que no sabe si el que decía llamarse José Escarpe Miro tomó o no parte en éste hecho y que considera al encañado desfachado al Movimiento y de regular peligrosidad. - Al folio 106 y vuelto; obra de Blas Gascon Estaruelas y dice; que conoce a un individuo que usó el nombre de José Escarpe Miro al cual durante la dominación roja estuvo en Castelnou y se casó con una joven llamada Rosario Galicia Estaruelas, que a principios del año 1937 llevaron al diente a trabajar castigado a Azuara en fortificaciones y el encañado se nombró capataz al cual los voluntarios mandaron los rojos y a diario mal trataba de pelear a los trabajadores, hasta el extremo de que un día por culpa del mismo le pusieron en un rincón para fusilarle y en otra ocasión por la noche llegó a golpearle. Que desconoce la parte que el encañado haya podido tener en detenciones y asesinatos y que su oposición al Movimiento fue grande, hasta el extremo de ir voluntario en una Columna roja y considera que es de gran peligrosidad. - Al mismo folio vuelto; obra de Jose Andrade Iborda que se expresa en idénticos términos que el anterior. - Al folio 107; obra escrito del Señor Alarcón y Jefe local de Población de Castelnou comunicando los nombres de las perso-

pas fusiñades por los rojos en aquél pueblo y fecha en que tuvieron lugar, que coinciden con los señalados por la Guardia Civil al folio 100.- Al folio 108; obra diligencia de procesamiento de EDUARDO GOMEZ SANCHEZ (a) "El Perniles", redactándose la declaración indagatoria al folio 109, en la que se afirma y ratifica en las declaraciones que tiene prestadas a los folios 16, 26 y 59 al 61 y vuelto, sin que tenga nada que añadir ni emendar. Con respecto a los errores que se le hacen en las diligencias de procesamiento, contesta: Que no es cierto que implantase en Castelnou la socialización del panedo ni que amenazara a nadie por no querer ingresar en aquél organismo, ya que dándose en absoluto cuento puede relacionarse con éste punto; que tampoco es cierto fuese dirigente cuando estuvo en una Unidad de trabajadores de fortificaciones, si no que era un trabajador y no molestó ni maltrató a nadie para nada y hace constar que los trabajadores eran en su inmensa mayoría izquierdistas voluntarios para tener un jornal. Que no ha pertenecido nunca a ningún partido político ni tiene ideas de ningún género; que no ha intervenido en requisas y desórdenes ni ha maltratado a nadie en forma alguna, así como tampoco ha tomado parte en ninguna detención y asesinato, estando de acuerdo con los demás amigos que le hacen. Que no puede citar otras personas que puedan evidenciar su conducta que las que ya citó en su última declaración, y que estos solo podrán dar informes referentes a cuince días que en el mes de agosto de 1936 estuvo en Zaragoza, y únicamente podrá dar detalles de su actuación en Castelnou Margarita Galicia. - A los folios 110 vuelto y 111 y vuelto; declara José Antonio Asensio Fando y Vina, que efectivamente conoce a EDUARDO GOMEZ SANCHEZ que usa el nombre de José Escrivé Miró (a) "Perniles", que fue objeto de malos tratos por parte de los rojos enero de 1937 cuando estuvo lastigado a trabajar por los rojos, dejándole en primera línea de fuego roja como fascista peligroso haciendo trabajar delante de las líneas de fuego sin ninguna defensa, y al oponerse al dominante por instinto natural para que no lo mataran, lo apofeteó, obligándole a permanecer delante de las líneas rojas y trabajar en el trinchamiento. Ignora su intervención en detenciones y asesinatos, pero sí considera desfachate al Movimiento y peligroso en grado superlativo. - Al folio 112 y vuelto y 113; obra de la señora Margarita Galicia Esteban y manifestante; que es hermana de Rosario Galicia Esteban, que contraíó matrimonio a lo marxista y conoce al "Perniles" por el nombre de José Escrivé Miró, el cual estuvo en Castelnou cuando la segunda Columna Ortiz en agosto de 1936 y según noticias se llama EDUARDO GOMEZ SANCHEZ. Que durante el tiempo que permaneció en el pueblo no se le vió nada y su comportamiento fué bueno; que no sabe que en Castelnou interviniere en requisas, saqueos u otros hechos vandálicos, desconociendo lo que haya podido hacer en otros lugares, desconociendo si mismo maltratar ni denunciar a personas derechos durante su permanencia en el pueblo. Que no sabe interviniere en detenciones ni asesinatos y que es cierto contraíó matrimonio a lo marxista con una hermana de la citada llamada Rosario, y que el concepto que le merece es de desfachate al Movimiento aun cuando su peligrosidad no la cree grande. - A los folios 116 al 117; declaran tres personas de reconocida solvencia y adhesión al Movimiento propuestas por las Autoridades de Castelnou y manifestante; Que conocen al encañado y que es cierto que contraíó matrimonio a lo marxista con Rosario Galicia Esteban, que no le consta haber sido objeto de malos tratos a personas de orden, desconociendo si ha intervenido en hechos delictivos como son detenciones y asesinatos, y lo considera desfachate a la Causa Nacional. - Y creyendo el Juez Instructor que suscribe haber practicado las diligencias propias de la persona señalada sin que a su juicio se deriven otras que ofrezcan mejor resultado, tiene el honor de elevar a V.S.I. el presente procedimiento en consulta a los fines que en justicia procedan. - Zaragoza a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Comendante Juez Instructor. - Julian Navajas Ruiz. - Rubricado y sellado. - Al folio 112. - DICTAMEN DEL AUDITOR. - Exmo. Señor. - Se ha instruido la presente causa número 517-40 para examinar la actuación del procesado EDUARDO GOMEZ SANCHEZ durante el periodo rojo. - De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que el procesado Eduardo Gomez Sanchez, de significación polí

ticos izquierdistas, realizo durante dicho periodo de tiempo actos que pudieren revestir caracteres de delito. Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio de inspiran todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la represion de las responsabilidades criminales contraídas con oposición del Alzamiento Nacional, y sus disposiciones complementarias, y en consideración además, de que la relevancia penal de la conducta del procesado no es lo suficiente grave para justificar en su dia una pena de las que habitualmente producen la prisión del reo, pudiese V. Ex. decretar el sobreseimiento provisional de la presente causa con arreglo a lo dispuesto en el numero uno del artículo 538 del Código de Justicia Militar.- Si V.E. así lo querida, volverán las notificaciones a su Instructor para notificación, libertad definitiva del procesado, si no estuviera sujeto a otras responsabilidades, remisión de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia Provincial de Teruel y Estadística.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza 22 de febrero de 1944.- El AUDITOR.- Angel Bernál.- Rubriquedo y sellado.- Al folio 1-3.- DECRETO DEL EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL.- En Zaragoza el 29 de febrero de 1944.- De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa.- Pase los autos a su Instructor Juez Militar num. 12 de ésta plaza, para la prisión de quanto se propone.- El CAPITAN GENERAL.- Monasterio.- Rubriquedo.

Y para que conste y su remisión a la Audiencia Provincial de Teruel, expido el presente testimonio con el visto bueno del Señor Juez, en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Avelino Perin

